

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Excelencia Académica que indica.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 13475.-/

Monte Patria, 17 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;

- Ley Código del Trabajo";

- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Académica Art. 15 Ley Nº 19.410, y sus modificaciones, Ord. Int. Nº 028 del 13 de octubre de 2017, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

## DECRETO:

- 1-PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA, correspondiente al Tercer Trimestre Año 2017, a los profesores que desempeñan funciones docentes en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de julio, agosto y septiembre de 2017.
- 3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:

El 90% (\$1.096.882.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la Ley

El 10% (\$121.876.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria de cada docente.

- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, se determino que el monto de \$60.036.-, sea repartido de acuerdo a la carga horaria.
- 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$1.278.794.-
- 6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal:

Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones"

Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones"

Sub-Título 21, Ítem 03, "Asignación 004, "Remuneración Regulada por el Código del Trabajo", para el Personal Asistente de la Educación"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNIC SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/LFRA/HCS/Apd

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)

Carpeta.